



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

**RESOLUCIÓN NÚMERO 384**

(28 DE SEPTIEMBRE 2020)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP 001"**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA**

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la constitución política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el art 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial la delegación contenida en el decreto 4175 de 2011 y demás normas legales que lo adicionen, modifiquen o deroguen, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Metrología dio inicio al proceso de licitación pública LP 001 de 2020 para satisfacer la necesidad de *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INM"*

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme con lo establecido en los artículos 273 de la Constitución Política, art 30 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Artículo 224 del Decreto 0019 de 2.012, art 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art 30 de la ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la licitación pública LP 001 DE 2020, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22820, Rubro C-3599-0200-4-0-3599001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGÍA NACIONAL expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología, incluido dentro de la ficha BPIN N° 2017011000369 del proyecto de inversión denominado ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - INNOVACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE METROLOGIA NACIONAL UN VALOR DE QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 504.246.749) IVA INCLUIDO Y DE MAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 DE 2020”*

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 12 de junio de 2020, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de diez (10) días hábiles, en el portal Único de Contratación SECOP II; [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co)

Que mediante resolución No. 307 del de 05 de agosto de 2020, el Secretario General del INM ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de licitación pública LP 001 de 2020 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INM.**

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron observaciones al pliego de condiciones las cuales se respondieron dentro del plazo establecido para tal fin.

Que dentro del término previsto y por fuera de él el INM recibió observaciones al complemento de pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron absueltas mediante el formato de respuestas, publicado en el SECOP II

Que el día 13 de agosto de 2020 se realizó la audiencia de aclaración de pliegos y riesgos previsibles.

Que el día 25 de agosto de 2020 se expidió la adenda No. 1, la cual fue publicada en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP II, por medio de la cual se modificaron algunas condiciones del proceso de selección.

Que cumplido el plazo para la presentación de manifestaciones de interés se recibieron un total de SIETE propuestas (7), dejándose constancia de ello en la lista de interesados publicada en la plataforma SECOP II.

Que al cierre del proceso de selección se presentaron propuestas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

- COMWARE S.A
- COLSOF S. A
- COLSISTEC S.A.S
- STP CONSULTORES COLOMBIA SAS
- UT METROSAN
- TRUST AND LEGAL SAS
- STS SA

Que los evaluadores realizaron la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, publicándose el día 08 de septiembre de 2020 el informe de evaluación preliminar correspondiente, mediante la cual, se plasmaron los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
COMWARE S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
COLSOF S. A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COLSISTEC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
STP CONSULTORES COLOMBIA SAS	NO CUMPE	CUMPLE	NO CUMPLE
UT METROSAN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
TRUST AND LEGAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
STS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 DE 2020"*

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación de requisitos habilitantes consolidado. Una vez cumplido el término de subsanación, el 16 de septiembre de 2020 todos los proponentes presentaron la documentación requerida para subsanar a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación, permanecieron a disposición de los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles periodo comprendido entre el 08 y el 16 de septiembre de 2020, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) , para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación, se presentaron observaciones los siguientes proponentes: COLSOF S. A, STP CONSULTORES COLOMBIA SAS, UT METROSAN, TRUST AND LEGAL SAS, STS SA.

Que de acuerdo con la evaluación final de requisitos habilitantes adelantada por parte del INM, una vez surtido el trámite del traslado de la solicitud de subsanaciones se concluyó, que los proponentes que cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros son COMWARE S.A, COLSOF S. A, STP CONSULTORES COLOMBIA SAS, UT METROSAN, TRUST AND LEGAL SAS, STS SA, por lo cual se procede a realizar la evaluación de requisitos ponderables a estos oferentes arrojando como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
COMWARE S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COLSOF S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COLSISTEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
STP CONSULTORES COLOMBIA SAS	CUMPE	CUMPLE	CUMPLE
UT METROSAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRUST AND LEGAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
STS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2020 a las 10:00:00 horas se expuso ante el equipo transversal de contratación la evaluación final de los criterios de ponderación a través de la cual se definió la propuesta que en condiciones técnicas y económicas representó la mejor opción para la entidad.

Que el día 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de adjudicación, a través de la plataforma tecnológica Meet, en la cual se dio apertura oficial de la licitación pública N° LP 001 DE 2020, mediante la cual se realizó la presentación de los asistentes por parte del INM, de los proponentes y se realizó lectura de las observaciones al informe de evaluación publicado el 08 de septiembre de 2020 en la plataforma SECOP II.

Que una vez concluida la réplica por parte de los asistentes, se informó que era necesario suspender la audiencia con el fin de analizar la viabilidad de las observaciones presentadas, por tal motivo se indica, que la misma se reanudará el día 28 de septiembre a las 9:00:00 horas.

Que el día 28 de septiembre a las 9:00:00 horas se reanudo la audiencia de adjudicación de la presente licitación pública (LP 001 de 2020), en la cual se dio lectura al informe definitivo de evaluación teniendo en cuenta la publicación realizada del informe de evaluación el día 25 de septiembre de 2020 a las 17:45:09 horas en la plataforma secop II:

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 DE 2020”**

Que en audiencia pública se dio el uso de la palabra por una sola vez a cada uno de los proponentes presentes a través del aplicativo dispuesto para la comunicación en el mismo orden en que se entregaron las propuestas en el secop II, para que se pronunciaran sobre las respuestas dadas por el INM a las observaciones y al informe de evaluación publicado a través de la plataforma secop II el día 25 de septiembre de 2020

Que una vez terminó la intervención de los proponentes, el comité evaluador solicitó al ordenador del gasto suspender la audiencia por un término de UNA (1) hora, con el fin de resolver las observaciones presentadas en audiencia pública con el fin de que el Comité Evaluador analizara las intervenciones de los proponentes, de este modo una vez retornada la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas en audiencia pública, las cuales fueron contestadas en su totalidad, como consta en el acta y el audio de la audiencia de adjudicación.

Que con fundamento en las citadas disposiciones el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y ponderación definitivo fue el siguiente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA	CALIFICACIÓN TECNICA	DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
STS	\$ 465.620.173.82	49	20	0	10	79.0000
TRUST AND LEGAL	\$ 465.165.200.00	48,0123121	15	0	10	73.0123
UT METROSAN	\$ 488.110.854.00	47,6571746	25	0	10	82.6572
STP CONSULTORES	\$ 447.600.000.00	46,19930918	35	0	10	91.1993
COLSOF	\$ 488.110.000.00	47,65725798	25	0	10	82.6573
COMWARE	\$ 493.800.000.00	47,10810894	40	1	10	98,1081
MEDIA=MA	\$ 474.734.371.30					
SUMA=SO	\$ 2.848.406.227.82					

Que cumplido lo anterior, el Comité Evaluador recomendó en audiencia al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. LP 001 DE 2020 al proponente COMWARE S.A quién obtuvo un puntaje de 98,1081 puntos, por cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ocupar el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Que la Dirección General del INM dentro de los límites de sus competencias, acoge la recomendación del Comité Evaluador, conforme a los antecedentes obrantes en el proceso, y procede a adjudicar el proceso de selección de licitación pública No. LP 001 DE 2020 al proponente COMWARE S.A identificado con NIT 860.045.379-1, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 493.800.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que de conformidad con el principio de anualidad establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2020

Que el acta de la audiencia se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el día 08 de Septiembre de 2020 a las 17:00:00 horas, dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta no se presentaron observaciones al mismo.

En mérito de las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de licitación pública LP 001 DE 2020, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, PARA EL FORTALECIMIENTO, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INM”, AL PROPONENTE –COMWARE S.A CON NIT 860.045.379-1, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 493.800.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar a la compañía COMWARE S.A identificado con NIT 860.045.379-1y representada legalmente por la señora MÓNICA DEL PILAR CAMACHO CASADO identificada con cedula de ciudadanía N° 51. 910.468 de Bogotá.

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP 001 DE 2020”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, a la señora MÓNICA DEL PILAR CAMACHO CASADO identificada con cedula de ciudadanía N° 51. 910.468 de Bogotá Representante Legal de la compañía COMWARE S.A con NIT 860.045.379-1 o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** de conformidad con el párrafo primero del art 77 de la ley 80 de 1993 frente al presente acto administrativo no tendrá recursos por vía gubernativa. Este podrá impugnarse a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho según las normas previstas en el art 138 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** el presente acto administrativo rige a partir de la debida notificación a la compañía COMWARE S.A identificada con NIT 860.045.379-1 y representada legalmente por la señora MÓNICA DEL PILAR CAMACHO CASADO identificada con cedula de ciudadanía N° 51. 910.468 de Bogotá de conformidad con las disposiciones de la Ley 527 de 1999, Los artículos 65 y 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2020.

**PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**  
Director General INM

Proyecto: Laura valentina Sanin Morales - Contratista  
Revisó y VoBo: Lilia Adriana Matiz flores coordinadora -GJCD  
Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez- Secretario General  
José Álvaro Bermúdez Aguilar  
Aprobó: Edwin Arvey Cristancho Pinilla -Director General

